

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|-----------------------|--|
| Radicado | 2021-00129 |
| Demandante | Walter Mario Bedoya Villa |
| Demandado | Luis Alcides Rueda Usuga |
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Asunto | Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación |
| Interlocutorio | No. 461 |

Incorpora escrito de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por el abogado de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 22 de junio de la cursante anualidad, solicitando además la cancelación de las medidas cautelares decretadas y sus respectivos oficios.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por WALTER MARIO BEDOYA VILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.450.434 en contra de A Luis Alcides Rueda Usuga identificado con cédula de ciudadanía N° 6.705.969.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante oficio N° 735 del 21 de octubre de 2021. Oficiese por secretaría.

TERCERO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.032 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11 de septiembre** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria